

## **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA ESTABLECER EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS COMO MEDIDA DE SEGURIDAD SANITARIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

Los diputados federales Mariana Dunyaska García Rojas, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Carlos Elhier Cinta Rodríguez, Adriana Dávila Fernández, Absalón García Ochoa, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Isabel Margarita Guerra Villareal, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Jesús Guzmán Avilés, María del Rosario Guzmán Avilés, José Martín López Cisneros, José Rigoberto Mares Aguilar, Mario Mata Carrasco, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Ector Jaime Ramírez Barba, Mario Ramos Tamez, Guadalupe Romo Romo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verástegui Ostos, Enrique Ochoa Reza, Juan Ortiz Guarneros, María Sara Rocha Medina, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Julieta Macías Rábago, Mónica Almeida López, Verónica Juárez Piña Beatriz, Hugo Rafael Ruiz Lustre y Alfredo Femat Bañuelos , integrantes de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos a la consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII, recorriendo en consecuencia la subsecuente, al artículo 404; y el artículo 415 Bis de la Ley General de Salud, para establecer el uso obligatorio de cubrebocas como medida de seguridad sanitaria** , al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

De acuerdo con la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, la enfermedad por coronavirus (Covid-19), cuyos síntomas son fiebre y/o tos, y alguno de los siguientes: dificultad para respirar, dolor muscular, dolor de cabeza, articulaciones o garganta; que tiene el potencial de causar enfermedad respiratoria grave (dificultad respiratoria) y muerte, es causada por un coronavirus (SARSCoV-2), que está en circulación en el mundo desde el 31 de diciembre de 2019, el cual se transmite de persona a persona.

Durante 2020 se identificó un número creciente de casos en diversos países, incluido México. La epidemia de Covid-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), el 30 de enero de 2020. El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la actual epidemia de Covid-19 como pandemia. La posibilidad de enfermar por este evento es elevada, y no existen medidas de prevención específicas infalibles contra esta enfermedad.

De acuerdo con un estudio de la la Universidad de Johns Hopkins, con cifras actualizadas al 23 de enero de 2021, México ocupa el 2o lugar en letalidad por el virus del SARS-CoV-2, que produce la enfermedad denominada Covid-19.

En nuestro país mueren 17 personas por cada 200 contagiadas y ya superamos las 150 mil víctimas mortales; en otras palabras, tras cumplirse 11 meses de la crisis sanitaria la tasa de letalidad en las personas contagiadas es de 8.5 por ciento.

Es así que México supera los índices de mortalidad de naciones con mayor número de casos, como Reino Unido, Brasil, Estados Unidos e India.<sup>1</sup>

De acuerdo con el reporte técnico de la Secretaría de Salud al 25 de enero de 2021, México llegó a 1 millón 771 mil 740 casos confirmados y 150 mil 273 defunciones a causa de esta enfermedad.<sup>2</sup>

Estas cifras colocan al país en un nuevo máximo histórico en el conteo de víctimas letales de esta enfermedad. Hasta el momento, el pico más alto de fallecimientos llegó el pasado 21 de enero, cuando se contabilizaron mil 803. En el país, la cantidad de muertos alcanzó su primer máximo histórico el pasado 30 de diciembre de 2020, cuando la cifra llegó a los cuatro dígitos, con mil 52 personas.

De acuerdo con la revisión de las cifras de la Universidad de Johns Hopkins, 10 países tienen el mayor número de decesos por causa de la Covid-19, sin considerar el tamaño de la población: Estados Unidos, con 417 mil 399; Brasil, con 216 mil 445; India, con 153 mil 339 casos; México, con 149 mil 84 (en la última actualización con que contaba la institución), y el Reino Unido, con 97 mil 518.<sup>3</sup>

Entre estos países con más víctimas mortales de la enfermedad, México tenía la tasa de mortalidad más alta: 8.5 por ciento; Reino Unido, 2.7 por ciento; Brasil y Colombia, 2.5 por ciento; Alemania y Francia, 2.4 por ciento; España, 2.2 por ciento; Rusia, 1.9 por ciento; Estados Unidos, 1.7 por ciento, e India, 1.4 por ciento. De ellos, Estados Unidos, Reino Unido, Rusia, Colombia e India reportan una tendencia a la baja en la cantidad de nuevos casos diarios. El resto: Alemania, México, Francia, Brasil y España continúan reportando alzas diarias de contagios.<sup>4</sup>

Entre 173 países que analizó la institución, México ocupó el segundo lugar con la mayor tasa de mortalidad por cada 100 pacientes. El primer lugar es Yemen, con 29 por ciento.

Una pandemia puede describirse como un brote de enfermedad mundial. Dependiendo de las características de la enfermedad, puede propagarse fácilmente, hay poca o ninguna inmunidad a la enfermedad, no hay vacuna disponible, y hay una alta tasa de personas que se enferman y/o mueren.

Ante esta pandemia que tanto ha afectado al mundo entero, son varias las empresas internacionales que se han dado a la tarea de buscar métodos para la creación de vacunas, que han venido desarrollando –algunas de ellas con mejores resultados que otras– con una gran demanda de compra por parte de las naciones afectadas por la pandemia. La demanda es tan grande y la capacidad de producción tan baja que se ha entrado en el mercado de la disputa por los medicamentos y vacunas que demuestran mayor efectividad.

En nuestro país, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) ha autorizado las vacunas de Pfizer, AstraZeneca y recientemente la Sputnik para su uso de emergencia. Sin embargo la vacuna de Pfizer tuvo que reducir su producción, para reorganizar su fábrica. El plan de vacunación no ha logrado concretar ni un millón de vacunados de los 33 millones que deberían lograr para marzo de 2021, de acuerdo con las metas del gobierno federal.

En este escenario de constante crecimiento de la pandemia tanto a nivel mundial como nacional, y ante la incertidumbre aún sobre la efectividad de la vacuna, la duración de su efecto, el tiempo que México tardará en vacunar a toda su población y el inicio del decremento de los números de contagios y decesos ocasionados por Covid-19, es indispensable el mantenimiento de las medidas preventivas que con carácter de recomendación, sugiere la Secretaría de Salud<sup>5</sup> entre las que se encuentran:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol gel al 70 por ciento.
- Al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.

- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, etc., ventilar y permitir la entrada de luz solar.
- Quedarse en casa cuando se tienen enfermedades respiratorias y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas (fiebre mayor a 38 grados C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, etcétera).
- Evitar en lo posible contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias.

Además de estas medidas, el uso del cubreboca es tan importante, que la secretaría de salud desde el 20 de marzo de 2020 publicó en su página El uso del cubreboca Covid-19,<sup>6</sup> que incluye los siguientes temas:

- Cuando cambiar el cubreboca
- Cartel-Usa correctamente el cubreboca
- Manta- Usa correctamente el cubreboca
- Cómo usar el cubreboca
- El cubreboca no sirve cuando..
- Que sí y que no del cubreboca
- Cuando usar el cubreboca
- Tipo de cubreboca a usar
- Usa correctamente el cubreboca

Cabe señalar que desde junio de 2020, la OMS solicitó a los gobiernos de todo el mundo el uso generalizado de cubrebocas en áreas públicas a fin de reducir los riesgos de transmisión de la Covid-19 y ayudar a disminuir la propagación de la pandemia.<sup>7</sup>

Y dada la relevancia del tema, la OMS publicó en diciembre pasado (2020) nuevas recomendaciones sobre las mascarillas para protegerse durante la pandemia en las que especifica sobre su utilización en lugares cerrados, en casa, para niños, durante el ejercicio físico, explica cuáles son los tipos de mascarillas de tela que realmente funcionan, y cuáles no, así como su uso correcto.<sup>8</sup>

Es evidente que aún cuando ya existen vacunas para prevenir la Covid-19 falta mucho tiempo para que todos los mexicanos puedan recibir su aplicación, además, desconocemos su efectividad y la duración de su efecto, por lo que debemos estar conscientes que las medidas de prevención descritas deberán emplearse por un largo periodo.

Por ello, en el contexto de una pandemia tan contagiosa y letal, que afecta a todo el mundo y en especial a los mexicanos en su vida, su salud, su economía, su vida familiar, laboral y social, para nosotros, como diputados federales de la LXIV Legislatura, es imprescindible impulsar aquellas adecuaciones legales necesarias para prevenir aún más contagios y decesos.

Así, la presente iniciativa tiene como finalidad establecer en la Ley General de Salud el uso obligatorio del cubreboca como medida de seguridad sanitaria.

Para su mejor comprensión, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

### Ley General de Salud

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 404.</b> Son medidas de seguridad sanitaria las siguientes:</p> <p>I a XII....</p> <p>XIII. Las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 404.</b> Son medidas de seguridad sanitaria las siguientes:</p> <p>I a XII....</p> <p><b>XIII. .El uso obligatorio de cubrebocas para el control de epidemias causadas por enfermedades respiratorias, y</b></p> <p><b>XIV. Las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.</b></p> <p>...</p>
<p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p><b>Artículo 415 Bis.- Las autoridades sanitarias competentes deberán ordenar el uso obligatorio de cubrebocas en caso de epidemia por enfermedades respiratorias o de otro tipo, en atención a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud o de otras organizaciones internacionales en la materia, de las que México forme parte.</b></p>

**Decreto por el que se adicionan una fracción XIII, recorriendo en consecuencia la subsecuente, al artículo 404 y el artículo 415 Bis de la Ley General de Salud.**

**Único.** Se adiciona una fracción XIII, recorriendo en consecuencia el subsecuente, al artículo 404 y el artículo 415 Bis de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 404.** Son medidas de seguridad sanitaria las siguientes:

- I. El aislamiento;
- II. La cuarentena;
- III. La observación personal;
- IV. La vacunación de personas;

- V. La vacunación de animales;
- VI. La destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva;
- VII. La suspensión de trabajos o servicios;
- VIII. La suspensión de mensajes publicitarios en materia de salud;
- IX. La emisión de mensajes publicitarios que advierta peligros de daños a la salud;
- X. El aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias;
- XI. La desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio;
- XII. La prohibición de actos de uso;
- XIII. El uso obligatorio de cubrebocas para el control de epidemias causadas por enfermedades respiratorias, y**
- XIV.** Las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Son de inmediata ejecución las medidas de seguridad señaladas en el presente artículo.

**Artículo 415 Bis. Las autoridades sanitarias competentes deberán ordenar el uso obligatorio de cubrebocas en caso de epidemia por enfermedades respiratorias o de otro tipo, en atención a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud o de otras organizaciones internacionales en la materia, de las que México forme parte.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-segundo-en-letalidad-por-virus-estudio>

2 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608700/Comunicado\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2021.01.25.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608700/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.01.25.pdf)

3 <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-segundo-en-letalidad-por-virus-estudio>

4 Ibidem

5 <https://www.gob.mx/salud/documentos/covid19-recomendaciones-para-la-poblacion>

6 [1][1] <https://www.gob.mx/salud/documentos/uso-del-cubrebooca?state=published>

7 <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks>

8 <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485002>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2021.

Diputada Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica)

Diputados firmantes: Justino Eugenio Arriaga Rojas, Carlos Elhier Cinta Rodríguez, Adriana Dávila Fernández, Absalón García Ochoa, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Isabel Margarita Guerra Villarreal, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Jesús Guzmán Avilés, María del Rosario Guzmán Avilés, José Martín López Cisneros, José Rigoberto Mares Aguilar, Mario Mata Carrasco, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Ector Jaime Ramírez Barba, Mario Ramos Tamez, Guadalupe Romo Romo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verástegui Ostos, Enrique Ochoa Reza, Juan Ortiz Guarneros, María Sara Rocha Medina, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Julieta Macías Rábago, Mónica Almeida López, Verónica Juárez Piña Beatriz, Hugo Rafael Ruiz Lustre, Alfredo Femat Bañuelos.